

XALAPA, VER, 3 DE NOVIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 117/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008, ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, LO INTERVINIERON Y DETUVIERON ARBITRARIAMENTE, PUES NO SE ENCONTRABA DESPLEGANDO CONDUCTA ALGUNA QUE AMERITARA SU PROCEDER, REFIERE QUE LO MALTRATARON FÍSICAMENTE REMITIÉNDOLO ANTE EL ÓRGANO INVESTIGADOR.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, Y UNA VEZ COMPROBADOS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACION REALIZADA, ESTE ORGANISMO PROTECTOR DE DERECHOS HUMANOS, RESOLVIÓ EMITIR LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, DIRIGIDA AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIDO A QUE SE COMPROBÓ QUE CON EL ACTUAR DE LOS "S1" Y "S2", AMBOS POLICÍAS CUARTOS, ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, ASÍ COMO, CON EL PROCEDER DEL "S3", ANALISTA JURÍDICO, SE VULNERARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL QUEJOSO, TODA VEZ, QUE NO EXISTIÓ MOTIVO Y FUNDAMENTO LEGAL ALGUNO QUE AMERITARA SU INTERVENCIÓN Y DETENCIÓN, PUES EL HECHO DE ARGUMENTAR QUE FUE SORPRENDIDO DESPLEGANDO UNA FALTA ADMINISTRATIVA, ADEMÁS DE QUE ARREMETIÓ VERBAL Y FÍNICAMENTE EN CONTRA DEL SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS, DE NINGUNA MANERA SE PRUEBA, RESULTÁNDOLE ADEMÁS RESPONSABILIDAD AL "S3", ANALISTA JURÍDICO, QUIEN SIN ANALIZAR LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA INTERVENCIÓN DEL QUEJOSO, RESOLVIÓ REMTIRLO ANTE EL ORGANISMO INVESTIGADOR.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTIAS DE LOS ARTICULOS 14, 16 Y 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSEQUENTEMENTE LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), INTEGRIDAD FÍSICA Y TRATO DIGNO, (LESIONES Y MALTRATO DURANTE LA INTERVENCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1" Y "S2", AMBOS POLICÍAS CUARTOS, ADSCRITOS A LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, ASÍ COMO AL "S3", ANALISTA JURÍDICO, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1", TAL Y COMO QUEDÓ DEMOSTRADO EN ACTUACIONES DEL PRESENTE.

B. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS A LOS ELEMENTOS POLICÍACOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LA PRESENTE, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.